SEGUNDO PERIODO DE SESIONES ORDINARIAS DE LA HONORABLE ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DEL CESAR, 24 JULIO DEL AÑO 2025.

ACTA No. 021

FECHA: **VALLEDUPAR, 24 DE JULIO 2025**

HORA DE INICIACION: 7: 00 AM

LUGAR: SALON DE SESIONES DE LA HONORABLE ASAMBLEA VALLEDUPAR – CESAR.

Presidente: Con los buenos días, señor secretario, sirva se llamar a lista y verificar el quórum.

Secretario General: Con gusto, señor presidente, se procede a verificar el quórum.

ASISTENTES:

No.	DIPUTADOS	ASISTENCIA
1	BARROS GNECCO JORGE ANTONIO	PRESENTE
2	CASTILLA BROCHEL RONAL ARTURO	INCAPACIDAD
3	DAZA LOBO CARLOS ALBERTO	PRESENTE
4	GUTIERREZ PRETEL MANUEL	PRESENTE
5	GUTIERREZ RAMIREZ MIGUEL ANGEL	PRESENTE
6	MESA OCHOA MARIA CECILIA	PRESENTE
7	MUVDI ANILLO FAWZI	PRESENTE
8	PANA RAMOS JORGE ANDRES	PRESENTE
9	RODRIGUEZ BARRIGA JOSE MARIO	
10	SUAREZ MOSCOTE JESUS JAVIER	PRESENTE
11	ZULETA MURGAS CLAUDIA MARGARITA	PRESENTE

1. LLAMADO A LISTA Y VERIFICACIÓN DEL QUÓRUM

El secretario General Señor presidente, le informo que en el recinto se encuentran (nueve) 9 diputados, por lo tanto, existe quorum para deliberar y decidir.

El presidente: Existiendo quorum para deliberar y decidir, señor secretario, sirva acelerar el orden del día.

El secretario General: con gusto

SEGUNTO PERIODO DE SESIONES ORDINARIAS DE LA HONORABLE ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DEL CESAR, 24 JULIO DEL AÑO 2025.

1. LLAMADO A LISTA Y VERIFICACIÓN DEL QUÓRUM.

2. LECTURA Y APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA.

3. INVOCACION A DIOS.

4. LECTURA DEL ACTA ANTERIOR

5. SOCIALIZACIÓN, RENDICIÓN DE PONENCIA Y SEGUNDO DEBATE DEL PERIODO FISCAL 2025.

6. LECTURA DEL CORRESPONDENCIA

7. PROPOSICIONES Y RESOLUCIONES.

8. VARIOS.

DESARROLLO:

El presidente: se abre su discusión. Anuncio que se va a cerrar, queda cerrada. ¿Aprueban el orden del día? Continúe señor

Secretario general:

3. INVOCACIÓN A DIOS

Presidente: Le damos el uso de la palabra al diputado Manuel Gutiérrez

Diputado Manuel Gutiérrez: oración

Presidente: continúe señor secretario

El secretario General:

4. LECTURA DEL ACTA ANTERIOR

Proposición 104, julio 24 del 2025. Prescíndase la lectura y apruebe el acta 020 de sesión ordinaria correspondiente al día 23 de julio del 2025. Dicha acta cumple con las disposiciones reglamentarias contenidas en el artículo 23 de la ordenanza 249 del 2022. Presentada por el Honorable Diputado y Presidente Jorge Antonio Barro Géneco.

El presidente: Se abre la discusión de la proporción, Anuncio que se va a cerrar, queda cerrada. ¿aprueban la proposición? Aprobada. Continúe señor secretario

Secretario General: aprobada

5. SOCIALIZACIÓN, RENDICIÓN DE PONENCIA Y SEGUNDO DEBATE DEL PERIODO FISCAL 2025.

Valledupar, 24 de junio de 2025

Honorables Diputados

SESIÓN PLENARIA

Asamblea Departamental Del Cesar

Ref.: Ponencia para **Segundo Debate** del Proyecto de Ordenanza **No. 010 DE 2025 "POR LA CUAL SE FIJAN LAS ESCALAS DE ASIGNACION SALARIAL PARA LOS FUNCIONARIOS DE LA CONTRALORIA GENERAL DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR, PARA LA VIGENCIA FISCAL 2025 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES".**

Atento Saludo.

Actuando en nuestra condición de Ponentes del Proyecto de Ordenanza de la referencia y habiendo realizado el estudio y análisis del mismo dentro del marco de las labores Corporativas, nos permitimos rendir en sesión plenaria el presente informe de ponencia para segundo debate, en los siguientes términos:

I – ANTECEDENTES

Que el Contralor General del Departamento del Cesar, mediante el presente Proyecto de Ordenanza, requiere la autorización de la Honorable Asamblea Departamental para para fijar el incremento salarial de los funcionarios de la Contraloría para la vigencia fiscal 2025.

La Constitución Política de Colombia en su inciso 3 del artículo 272, establece: Corresponde a las asambleas y a los concejos distritales y municipales organizar las respectivas contralorías como entidades técnicas dotadas de autonomía administrativa y presupuestal. Así mismo, el artículo 3 de la Ley 330 de 1996 reglamenta la anterior norma, estableciendo que es atribución de la Asamblea Departamental, en relación con la respectiva Contraloría, determinar su estructura, planta de personal, funciones por dependencias y escalas de remuneración, correspondiente a las distintas categorías de empleo, a iniciativa del Contralor.

Que el Decreto No. 0620 del 3 de junio de 2025, fijó los límites máximos salariales de los Gobernadores, alcaldes y empleados públicos de las entidades territoriales y se dictaron disposiciones en materia prestacional. El artículo primero del Decreto en mención establece el monto máximo que podrán autorizar las Asambleas Departamentales y los Concejos Municipales y Distritales como salario mensual de los Gobernadores y alcaldes y el salario mensual de los Contralores y Personeros Municipales y Distritales no podrá ser superior al cien por ciento (100%) del salario mensual del Gobernador o Alcalde.

El incremento salarial se hará aplicando el sistema porcentual ponderado teniendo en cuenta que ningún empleado adscrito a la planta de personal de la Contraloría General del Departamento de Cesar, supere el límite máximo salarial establecido en el Decreto Nacional No. 0620 del 3 de junio del 2025.

Que dentro de los términos establecidos en el Decreto 1072 de 2015, se adelantó en el año 2025 la negociación del pliego presentado por los representantes de las centrales y federaciones sindicales de los empleados públicos, en el cual se acordó entre otros aspectos, que para el año 2025 el aumento salarial debe corresponder al incremento

porcentual del IPC total en 2024 certificado por el DANE, más uno punto ocho por ciento (1.8%), el cual debe regir a partir del 1° de enero del presente año.

Que el incremento porcentual del IPC total de 2024 certificado por el DANE fue de cinco punto dos por ciento (5.2%), en consecuencia, los salarios y prestaciones establecidos en el citado decreto nacional se ajustaron al siete por ciento (7%) para el año 2025, retroactivo a partir del 1° de enero del presente año.

II- TEXTO APROBADO EN PRIMER DEBATE

ARTÍCULO PRIMERO: A partir de la vigencia de la presente ordenanza, fíjese las siguientes escalas de asignación salarial para los funcionados de la Contraloría General del Departamento del Cesar, vigencia 2025 así:

NIVEL DIRECTIVO-CODIGO	GRADOS	CANTIDAD FUNCIONARIOS	ASIGNACION SALARIAL
010	01	1	$20.779.213
035	01	1	$11.665.862
073	01	1	$11.665.862
009	01	2	$7.777.242
006	01	1	$7.777.242
NIVEL ASESOR-CODIGO	GRADOS	CANTIDAD FUNCIONARIOS	ASIGNACION SALARIAL
015	01	3	$7.777.242
NIVEL PROFESIONAL	GRADOS	CANTIDAD FUNCIONARIOS	ASIGNACION SALARIAL
222	03	3	$5.962.551
219	02	3	$5.573.689
219	01	8	$5.063.806
NIVEL TECNICO-CODIGO	GRADOS	CANTIDAD FUNCIONARIOS	ASIGNACION SALARIAL
367	08	3	$4.476.165
NIVEL ADMINISTRATIVO CODIGO	GRADOS	CANTIDAD FUNCIONARIOS	ASIGNACION SALARIAL
407	06	9	$4.431.751

ARTICULO SEGUNDO: En las escalas a las que se refiere el artículo anterior, la primera columna fija los niveles y códigos, la segunda los grados, la tercera el número de funcionario por grados y la cuarta corresponden a las asignaciones básicas mensuales, para cada grado y nivel.

ARTICULO TERCERO: La remuneración mensual del cargo de Contralor del Departamento del Cesar, será la correspondiente al cien por ciento (100%) del salario mensual del Gobernador del Departamento del Cesar, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 2 del Decreto Salarial 620 del 3 de junio 2025 expedido por el Gobierno Nacional.

ARTÍCULO CUARTO: Increméntese la remuneración mensual de los servidores públicos de la Contraloría General del Departamento del Cesar, en el siete (7) por ciento %, el cual se aplicará con retroactividad al 1 de enero de 2025.

ARTÍCULO QUINTO: El incremento salarial ordenado, se pagará con cargos al presupuesto de gastos de la Contraloría General del Departamento del Cesar, el cual hace parte del presupuesto del Departamento del Cesar.

ARTÍCULO SEXTO: La presente ordenanza rige a partir de su Sanción y Publicación en la Gaceta Departamental.

III - CONSIDERACIONES DE ORDEN CONSTITUCIONAL Y LEGAL

Que la Constitución Política de Colombia en su inciso 3 del artículo 272, establece: Corresponde a las asambleas y a los concejos distritales y municipales organizar las respectivas contralorías como entidades técnicas dotadas de autonomía administrativa y presupuestal. Así mismo, el artículo 3 de la ley 330 de 1996 reglamenta la anterior norma, estableciendo que es atribución de la Asamblea Departamental, en relación con la respectiva Contraloría, determinar su estructura, planta de personal, funciones por dependencias y escalas de remuneración, correspondiente a las distintas categorías de empleo, a iniciativa del Contralor.

Que la Constitución Política de Colombia en su numeral 19 del artículo 150 indica; es facultad del Congreso de la República expedir las leyes marco, a las cuales debe sujetarse el Gobierno, y en el literal e) se ordena fijar el régimen salarial de los empleados públicos, en esa competencia concurrente, se expidió la Ley 4 de 1992 en la cual se consagra lo pertinente a salarios y prestaciones sociales para las entidades territoriales, y en el artículo 12 parágrafo único, establece que el Gobierno señalara el límite máximo salarial de los servidores públicos del orden territorial, guardando equivalencia con cargos similares en el orden Nacional.

Que el artículo 66 de la Ley 42 de 1993, en desarrollo del articulo 272 de la Constitución Política, las asambleas y concejos distritales y municipales deberá dotar a las contralorías de su jurisdicción de autonomía presupuestal, administrativa, y contractual, de tal manera que les permita cumplir con sus funciones como entidades técnicas.

Que la Ley 617 de 2000, en el articulo 27 consagra "salario de los Contralores Departamentales. El monto de los salarios asignados a los contralores Departamentales en ningún caso podrá superar el ciento por ciento (100%) del Salario del Gobernador".

Que el Decreto No. 0620 del 3 de junio de 2025, fijó los límites máximos salariales de los Gobernadores, alcaldes y empleados públicos de las entidades territoriales y dictó disposiciones en materia prestacional.

IV- CONVENIENCIA

Estimo que el proyecto de Ordenanza es conveniente para el Departamento del Cesar, toda vez, que es coherente con lo reglado en la Constitución y la Ley; además de ceñirse a lo establecido en el Decreto No. 0620 del 3 de junio de 2025, expedido por el Gobierno Nacional.

V – MODIFICACIONES

En concordancia con las consideraciones de orden Constitucional, Legal y de Conveniencia anteriormente expuestas, se estimó razonable modificar el articulado del proyecto, con el fin ajustar el incremento salarial de los niveles y códigos 009, 006 y 015, proporcional al 7% establecido en el decreto No. 0620 del 3 de junio de 2025.

-SE ANEXA PLIEGO MODIFICATORIO-

V- PROPOSICIÓN

Siendo Constitucional, Legal y Conveniente la presente iniciativa del Contralor Departamental, solicitamos a los honorables diputados la apertura de la discusión y someter a votación el presente informe de ponencia, asimismo, solicitamos respetuosamente que sea aprobada esta iniciativa para que se convierta en Ordenanza del departamento del Cesar.

Atentamente,

MANUEL GUTIÉRREZ PRETEL — Diputado Ponente

JORGE ANDRÉS PANA RAMOS — Diputado Ponente

PLIEGO MODIFICATORIO AL PROYECTO DE ORDENANZA

No. 010 DE 2025

"POR LA CUAL SE FIJAN LAS ESCALAS DE ASIGNACION SALARIAL PARA LOS FUNCIONARIOS DE LA CONTRALORIA GENERAL DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR, PARA LA VIGENCIA FISCAL 2025 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES".

TITULO DEL PROYECTO: IGUAL AL PROYECTO ORIGINAL:

PARTE CONSIDERATIVA: IGUAL AL PROYECTO ORIGINAL:

PARTE ORDENANZAL: MODIFICADA QUEDARA ASÍ:

ARTÍCULO PRIMERO: MODIFICADO QUEDARA ASÍ.

ARTÍCULO PRIMERO: A partir de la vigencia de la presente ordenanza, fíjese las siguientes escalas de asignación salarial para los funcionados de la Contraloría General del Departamento del Cesar, vigencia 2025 así:

NIVEL DIRECTIVO-CODIGO	GRADOS	CANTIDAD FUNCIONARIOS	ASIGNACION SALARIAL
010	01	1	$20.779.213
035	01	1	$11.665.862
073	01	1	$11.665.862
009	01	2	$7.777.241
006	01	1	$7.777.241
NIVEL ASESOR-CODIGO	**GRADOS**	**CANTIDAD FUNCIONARIOS**	**ASIGNACION SALARIAL**
015	01	3	$7.777.241
NIVEL PROFESIONAL	**GRADOS**	**CANTIDAD FUNCIONARIOS**	**ASIGNACION SALARIAL**
222	03	3	$5.962.551
219	02	3	$5.573.689
219	01	8	$5.063.806
NIVEL TECNICO-CODIGO	**GRADOS**	**CANTIDAD FUNCIONARIOS**	**ASIGNACION SALARIAL**
367	08	3	$4.476.165
NIVEL ADMINISTRATIVO CODIGO	**GRADOS**	**CANTIDAD FUNCIONARIOS**	**ASIGNACION SALARIAL**
407	06	9	$4.431.751

ARTICULO SEGUNDO: IGUAL AL PROYECTO ORIGINAL.

ARTICULO TERCERO: IGUAL AL PROYECTO ORIGINAL.

ARTICULO CUARTO: IGUAL AL PROYECTO ORIGINAL.

ARTICULO QUINTO: IGUAL AL PROYECTO ORIGINAL.

ARTICULO SEXTO: IGUAL AL PROYECTO ORIGINAL.

Dada por la Honorable Asamblea Departamental del Cesar, en la Ciudad de Valledupar, a los veinticuatro días del mes junio del año 2025.

Atentamente,

MANUEL GUTIÉRREZ PRETEL — Diputado Ponente

JORGE ANDRÉS PANA RAMOS — Diputado Ponente

El presidente: le damos la palabra a Diputado Manuel Gutiérrez.

Diputado Manuel Gutiérrez: Gracias, presidente. A todos los asistentes, los colegas y a funcionarios de la Contraloría General del Departamento del Cesar, esto por mandato constitucional y legal. Si vemos el artículo 3º de la ley 330 del 96, es la que le endilga a esta Asamblea Departamental la función mismo en el artículo 66 de la ley 4293. El desarrollo del artículo 272 de la Constitución Política también le atribuye a esta corporación. que es su obligación dotar a las Contralorías de su jurisdicción de autonomía presupuestal, administrativa y contractual, y empleados públicos del DES y empleados públicos de las entidades territoriales. Y en el caso de los Contralores Departamentales, pues nos dice la Ley 6 . 17 del 2000, es el artículo 27, que en su momento, de acuerdo a lo establecido en el Decreto 10 . 72 del 2015, entre los empleados de la Contraloría y el Gobierno, 7%, que es el autorizado en este proyecto de ordenanza. Por ello, el salario, al final, el salario del Contralor Departamental sería de 20 . 779 . 000. Hablar de una modificación que fue una situación que ocurrió en el primer debate y es que, por decimales, pues, podíamos decir que se estaba superando ese 7%, se iba al 7. 0,1 y para no tener de pronto ninguna irregularidad en la aprobación de este proyecto de ordenanza, futuro ordenanza, pues se limitó solo al 7% y por ello yo les pido que nos den el voto positivo para que este proyecto de ordenanza. Se convierte en una ordenanza departamental y de esta manera le demos cumplimiento a las obligaciones legales que nos impone la Constitución y la ley, como lo es fijar.

El presidente: Tenemos un delegado, doctor Jorge, de la Contraloría Departamental del Cesar, darle un saludo de parte de la Asamblea del Cesar.

Jorge Mario Calderón: Bueno, muy buenos días. Mi calidad de secretario general de la Contraloría del Departamento del Cesar. Reiterarles las técnicas que demanda la institución. Es pedido el decreto nacional que fija el incremento para los servidores públicos. Se habilita la presentación de este proyecto de ordenanza. Estamos respetando completamente el incremento del 7% y la asamblea. A través de su facultad de fijar las escalas salariales, puede materializar esa competencia que la Constitución establece del salario mínimo vital móvil para los servidores públicos y empleados de todos los órdenes. Es lo que me compete recordar o señalar en esta oportunidad. Gracias.

El presidente: doctora Claudia. **Reportamos** la presencia del Diputado **JOSE MARIO RODRIGUEZ**

Diputada Claudia Zuleta: Yo tengo una pregunta. Muy buenos días para todos. Un saludo especial. Esta escala aplica para los funcionarios para todo el año 2025,

¿cierto? Eso quiere decir que una vez entre en vigencia esta ordenanza, los Los funcionarios son, digamos, beneficiarios de todo el retroactivo de la vigencia 2025 en los meses que ya sucedieron. Mi pregunta es, ¿cuál es la razón por la cual se determina esta fecha para hacer esta asignación salarial y no antes, en el primer trimestre del año, por ejemplo? ¿Por qué razón? Este es el momento de hacer esta adecuación.

Jorge Mario Calderón: Lo que viene sucediendo es que el Departamento Administrativo de la Función Pública ha expresado en sus conceptos que debemos someternos a la autorización de la Asamblea para poder hacer ese incremento salarial. La asamblea, a través del ajuste de la escala salarial, puede desarrollar esa facultad de incremento salarial. Y hasta que el gobierno nacional nos pida ese decreto, estableciendo el 7% en esta oportunidad, pasan los meses, el gobierno nacional nos pidió en abril, mayo, nosotros presentamos el proyecto de ordenanza en junio, pero la primera semana, mayo. Esa es la situación que se nos viene presentando año por año frente a la materia.

Diputada Claudia Zuleta: Hay que esperar un decreto presidencial. Exactamente.

El Presidente: Haga lo pertinente, señor secretario.

Secretario General: Aprobado el proyecto de ordenanza, se le asigna. El número 306, por el medio del cual se fijan las escalas de asignación salarial para los funcionarios de la Contraloría General del Departamento del Cesar para la vigencia fiscal 2025, para que surta su trámite correspondiente a su sanción y publicación. ¿Quieren que este proyecto se convierta en ordenanza? Aprobado

El Presidente: Continúe, señor secretario

Secretario General:

6. LECTURA DEL CORRESPONDENCIA

Presidente: ¿existe correspondencia radicada?

Secretario General: no señor presidente

7. PROPOSICIONES Y RESOLUCIONES.

Presidente: ¿Existe proposición radicada?

Secretario General: si, señor

Presidente: sírvase a darle lectura

Secretario general:

PROPOSICIÓN N° 105 DE 2025 (23 DE JULIO)

LA HONORABLE ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DEL CESAR, en Sesión

plenaria de la fecha, en uso de sus facultades Constitucionales, Legales y Reglamentarias y en especial las conferidas por el Artículo 272, 299 Y 300 de la Constitución Política de Colombia, y,

CONSIDERANDO:

Que las Asambleas Departamentales, bajo la premisa de que es su obligación velar por los supremos intereses del pueblo en procura del bien común, deben desarrollar oportunamente las acciones tendientes a buscar las alternativas de solución adecuadas a los diversos problemas que afecten a la población.

Que el numeral 11 del artículo 300 de la Constitución Política consagra como función de las Asambleas Departamentales: *"Solicitar informes sobre el ejercicio de sus funciones al Contralor General del Departamento, Secretario de Gabinete, Jefes de Departamentos Administrativos y Directores de Institutos Descentralizados del orden Departamental".*

En virtud de lo anterior,

PROPONE:

PRIMERO: CITAR al Dr. José Francisco Sequeda Daza, Secretario de Agricultura del Departamento del Cesar, para que participe de la discusión y resuelva, entre otros, los siguientes interrogantes:

1. ¿Cuáles son las cadenas productivas agrícolas, forestales, pecuarias y pesqueras que han sido priorizadas en el departamento del Cesar?

- Indique además cuáles han sido los instrumentos de planificación adoptados por el gobierno departamental, en articulación con los productores, para definir dicha priorización.

2. ¿Qué acciones e inversiones específicas se han ejecutado para el impulso y fortalecimiento de cada una de las cadenas productivas priorizadas?

3. ¿Cuántos recursos se han destinado por vigencia a instrumentos de acceso a financiación o crédito para el sector agropecuario?

- Detallar por tipo de instrumento: Incentivo a la Capitalización Rural (ICR), Línea Especial de Crédito (LEC), compensación de tasa, entre otros.

4. ¿Cuántos recursos se han destinado por vigencia a instrumentos de financiación o crédito para el sector comercial o industria – Incentivo a la capitalización industrial?

5. ¿Qué gestiones y logros concretos ha obtenido el gobierno departamental en los últimos dos años en materia de titularización de bienes rurales?

6. ¿Existen programas específicos de apoyo a iniciativas empresariales lideradas por jóvenes rurales?

- En caso afirmativo, detallar: nombre de los proyectos, montos asignados, municipios beneficiados y número de beneficiarios.

7. ¿Existen programas específicos de apoyo a iniciativas empresariales de mujeres rurales?

- En caso afirmativo, detallar: nombre de los proyectos, montos asignados, municipios beneficiados y número de beneficiarias.

8. Presentar un balance técnico del comportamiento agrícola en los últimos 10 años, indicando las hectáreas sembradas, hectáreas cosechadas y productividad por hectárea y su evolución anual, para los siguientes cultivos en el departamento:

- Arroz
- Caña de azúcar
- Maíz
- Café
- Cacao
- Cítricos
- Palma

9. ¿Qué iniciativas e inversiones ha liderado el gobierno departamental para suplir el déficit de capital humano que afecta al sector rural y agropecuario?

10. ¿Qué acciones e inversiones se han desarrollado para reducir el déficit de infraestructura industrial o productiva, como medida para mejorar la competitividad del sector agropecuario en el departamento?

11. ¿Qué programas de apoyo financiero o incentivos ha ejecutado el gobierno departamental para promover la innovación orientada a mejorar la productividad del campo cesarense?

12. ¿Qué acciones concretas ha desarrollado la entidad para el impulso de la pesca artesanal en el departamento del Cesar?

- ¿Se han promovido proyectos o inversiones para la industrialización de la pesca como actividad económica, particularmente en los municipios ribereños del Río Magdalena y el complejo cenagoso de La Zapatosa?

13. ¿Cuál es el estado actual de la Agenda Departamental de Competitividad?

- ¿Se ha actualizado con corte al 31 de marzo de 2025?
- ¿Qué proyectos hacen parte de dicha agenda y quiénes participaron en su revisión (funcionarios departamentales, asesores del Ministerio de Comercio, miembros gremiales, etc.)?

14. ¿Qué acciones se han implementado para mejorar los indicadores para mejorar la competitividad en el departamento del Cesar?

¿Existe una dinámica de reuniones de concertación periódica con los miembros de dicha comisión?

¿Qué proyectos se han priorizado, financiado o impulsado desde este espacio?

15. En el contexto del Plan de Desarrollo, ¿cuáles son los avances y limitaciones evidenciados en sectores priorizados como café, arroz, cacao y otros?

- ¿Qué resultados se han obtenido en términos de industrialización, transformación y agregación de valor?

16. ¿Cuál es el estado actual de ejecución del Plan Departamental de irrigación?

- ¿Se ha convocado a entidades como Agro savia o representantes gremiales para su estructuración?
- ¿Se ha actualizado este plan con base en criterios técnicos?
- ¿Qué avances se derivaron de la comisión realizada al Estado de Ceará en Brasil?, ¿cuáles fueron los objetivos de la comisión, cuál fue el costo asumido por el departamento, quienes fueron sus integrantes y cuáles fueron los resultados de dicha comisión?

17. ¿Se han desarrollado investigaciones para identificar cultivos promisorios en el Cesar?

18. ¿Ha gestionado el departamento el reconocimiento de alguna cadena nacional agroindustrial con respaldo institucional y normativo?

19. ¿Qué acciones se han desarrollado para mejorar la infraestructura de secamiento y almacenamiento, especialmente para cultivos de granos?

20. ¿Existe una cadena productiva consolidada de cítricos en el departamento? En caso negativo, ¿por qué no se ha priorizado, a pesar de su potencial agroindustrial?

21. ¿Qué avances presenta el departamento en el diseño o ejecución de una política departamental de frutales promisorios (como coco, marañón, cítricos), incluyendo estímulos a través de ICR, proyectos de siembra, asociatividad y fortalecimiento de cadenas?

22. ¿Cuál ha sido la evolución del Incentivo a la Capitalización Rural (ICR) en el Cesar? ¿Desde qué año no se implementa?

23. ¿Cómo se han ejecutado los planes de extensión agropecuaria en el Cesar? Presentar balance de ejecución, metas alcanzadas y cobertura.

24. ¿Qué gestiones se han hecho para impulsar la planta de sacrificio de La Jagua de Ibirico? ¿En qué estado se encuentra el proyecto?

25. ¿Cuál ha sido la participación de la Secretaría en los procesos de planificación y ejecución de recursos del Sistema General de Regalías, incluyendo el plan de inversiones vigente?

26. ¿Cuál fue el monto total invertido por el gobierno departamental en el

sector agropecuario durante el año 2024 y cuánto se proyecta ejecutar en 2025? Especifique en qué proyectos se han realizado las inversiones.

2. **CITAR** al director del CENTRO DE DESARROLLO TECNOLÓGICO DEL
CESAR - CDT Cesar -, para que participe de la discusión y resuelva, entre otros, los siguientes interrogantes:

1. Presente un balance de la situación financiera actual de la entidad. Socialice un informe comparativo de los estados financieros de la entidad para las vigencias 2020 - 2025

2. Presente un balance de los proyectos ejecutados por el CDT ganadero en la vigencia 2024 – 2025

3. Presente un balance de los proyectos ejecutados por el CDT pesquero en la vigencia 2024 - 2025

4. Presente Informe sobre resultados de proyectos de cada uno de los laboratorios que hacen parte del centro de desarrollo tecnológico (ganadero y pesquero)
5. Presente informe de los procesos de certificación de los laboratorios.
   ¿Cuáles ya se encuentran reconocidos como centros de investigación?
6. Presenta un balance de los proyectos gestionados con resultados exitosos, por iniciativa de los centros de desarrollo tecnológico a convocatorias de ciencia, tecnología e innovación – Ctel
7. Cuantos investigadores han estado vinculados a procesos de CTel en las vigencias 2024 – 2025
8. ¿Qué tipo de innovación tecnológica se ha promovido desde los CDT?
   ¿Por qué se percibe poca o nula generación de valor desde estos centros?

SEGUNDO: INVITAR a todos los gremios del sector productivo, entre ellos: Fegacesar, Fedepalma, Coagrapec, Fedecacao, Fedearroz, Fedecereales, Asociaciones de Pescadores, entre otras organizaciones gremiales.

TERCERO: INVITAR hacer extensiva la invitación a los medios de comunicación y a la comunidad en general.

Presentada por la Honorable Diputada,

CLAUDIA MARGARITA ZULETA MURGAS

Diputada

El presidente: se le da la palabra a la Diputada Claudia Zuleta.
Diputada Claudia Zuleta: Ya había anunciado hace un par de días el interés de presentar esta proposición que deriva de La necesidad que tenemos los diputados en los temas que conciernen al sector agropecuario del Cesar.

Después de realizadas las intervenciones de los secretarios en torno al balance de ejecución del plan de desarrollo que todavía estamos haciendo en la Asamblea, ejercicio muy importante que nos permite ver cómo van las distintas sectoriales, pues se hace necesario profundizar en aspectos específicos de la misionalidad de cada una de ellas. Es así como pronto tendremos una citación de la Secretaría de Salud para profundizar en los temas álgidos que importan al sector. Y espero con el apoyo de mis compañeros poder hacer lo propio con la Secretaría de Agricultura, que creo que para nadie es un secreto y no es sorpresa que es un sector que está pasando por momentos críticos, demanda saber cómo enfrenta estos retos el gobierno departamental a través de la Secretaría de Agricultura. Y también esperamos hacerlo con otras sectoriales donde puntualmente tenemos inquietudes. Yo les pido a mis compañeros que me acompañen con esta proposición para que podamos hacer un debate nutrido de cara a la ciudad, pulso agroindustrial que tanto necesita este departamento. Despido a mis compañeros que me acompañen con la proposición. Muchas gracias.

El presidente: Sigue abierta la discusión, anuncio que se va a cerrar, queda cerrada. ¿Aprueban la proposición de la doctora Claudia Margarita? Continúe, señor secretario.

Secretario General: aprobado.

8. VARIOS.

El presidente: agotado el orden del dia

Secretario General: se agota el orden del día.

Presidente: agotado el orden del día se convoca para el día 25 de julio de 2025 a las 7:30am

Secretario General: siendo 24 de julio 2025 se cierra sesión

CONVOCATORIA: 25 de julio 2025 a las 7:30AM

ASISTENCIA DEFINITIVA EN EL DESARROLLO DE LA SESION DEL DIA 24 DE JUILIO DE 2025

No.	DIPUTADOS	ASISTENCIA
1	BARROS GNECCO JORGE ANTONIO	PRESENTE
2	CASTILLA BROCHEL RONAL ARTURO	INCAPACIDAD
3	DAZA LOBO CARLOS ALBERTO	PRESENTE
4	GUTIERREZ PRETEL MANUEL	PRESENTE
5	GUTIERREZ RAMIREZ MIGUEL ANGEL	PRESENTE
6	MEZA OCHOA MARIA CECILIA	PRESENTE
7	MUVDI ANILLO FAWZI	PRESENTE
8	PANA RAMOS JORGE ANDRES	PRESENTE
9	RODRIGUEZ BARRIGA JOSE MARIO	PRESENTE
10	SUAREZ MOSCOTE JESUS JAVIER	PRESENTE

11	ZULETA MURGAS CLAUDIA MARGARITA	PRESENTE

La presente acta se levanta y se firma en cumplimiento de lo establecido en el Reglamento Interno de la Corporación – Ordenanza No. 249 del 2022

JORGE ANTONIO BARROS GNECCO
Presidente

LEMIR ALFONSO BECERRA GOMEZ
Secretario General